



RESOLUCIÓN EXENTA: 015/1119

REF: Revoca Empadronamiento a Jardín Infantil "Parvus", de la comuna de Ovalle.

LA SERENA, 18 DE JUNIO DE 2012.

VISTOS: L a Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N° 375 del 2003, del M. Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 015/195 de 26 de diciembre de 2011, Resolución N° 0085 de fecha 02/07/98, de la Vicepresidenta Ejecutiva, la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de fecha 23 de Diciembre de 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento y revocación para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en la citada resolución, se establece la facultad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles para revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/473 de fecha 05 de mayo de 2005, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Empadronamiento N° 126, con una vigencia indefinida, al Jardín Infantil "Parvus", ubicado en calle Libertad N° 622, comuna de Ovalle, región de Coquimbo, representada legalmente por doña **Valeska Montero Horsmann**, cédula nacional de identidad N° 6.981.447-6, para una capacidad total autorizada de 62 pre-escolares, distribuidos en los niveles medios y transición.

4.- Que, con fecha 08 de junio de 2012, la Fiscalizadora de Junji, doña Marilú Araya Blanco, emitió un Informe de Fiscalización basado en la inspección realizada al jardín con fecha 07 de junio de 2012, en virtud del cual se detectaron deficiencias normativas, funcionales y estructurales.

RESUELVO:

1.- Revóquese el empadronamiento indefinido otorgado mediante la Resolución Exenta N° 015/473, de fecha 05 de mayo de 2005, al Jardín Infantil "Parvus", ubicado en calle Libertad N° 622, comuna de Ovalle, región de Coquimbo, representado legalmente por doña **Valeska Montero Horsmann**, cédula nacional de identidad N° 6.981.447-6, por cuanto el establecimiento presente deficiencias normativas, funcionales y estructurales.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento R.U.E. N° 126, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente a la Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**JOYCE KARIME LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO**



**JLLT/MAB/PA/DE
DISTRIBUCION:**

c.c Interesada
c.c Vicepresidencia Ejecutiva
c.c Directora Regional
c.c Asesora Jurídica
c.c Sub Departamento de Planificación, Control de Gestión y Fiscalización JUNJI
c.c Departamento Técnico Institucional
c.c OIRS JUNJI- Región de Coquimbo
c.c I. Municipalidad de La Serena
c.c Seremi de Salud Coquimbo
c.c Fiscalía Regional de Coquimbo
c.c Dirección Regional de Gendarmería de Chile
c.c Dirección Regional de Servicio de Impuestos Internos
c.c Dirección Regional del Trabajo
c.c Oficina de Partes